

* * * This is a translation of an English-language document provided as a courtesy to those not fluent in English. If differences or any misunderstandings occur, the document of record shall be the related English-language document. * * *

* * * Esta es una traducción de un documento escrito en inglés, distribuido como una cortesía a las personas que no pueden leer inglés. Si resulta alguna diferencia o algún malentendido con esta traducción, el único documento reconocido será la versión en inglés.
* * *

Note: The original English version of this document contains the following attachments:

- C Attachment A - Interagency Agreement - National Agreement.
- C Attachment B - Request for Public Works & Community Service Projects Approval.
- C Attachment C - Interagency Agreement - Local Agreement.

Nota: La versión original en inglés de este documento contiene los siguientes apéndices:

- C Apéndice A - Acuerdo Interagencial - Acuerdo Nacional.
- C Apéndice B - Petición de Aprobación a Proyectos de Obras Públicas y Servicios a la Comunidad.
- C Apéndice C - Acuerdo Interagencial - Acuerdo Local.



Declaración de Programa

OPI: FPI
NÚMERO: 5250.02
FECHA: 10/2/2000
ASUNTO: Proyectos de Obras
Públicas y Servicios
a la Comunidad

1. **PROPÓSITO Y ALCANCE.** Para proveer orientación y dirección en el desarrollo y administración de proyectos de obras públicas y servicios a la comunidad.

2. **RESUMEN DE CAMBIOS.** Los cambios principales que se hicieron a esta Declaración de Programa incluyen la reestructuración del formato de la política, expansión las pautas del programa, y revisión de las especificaciones de los criterios.

3. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** Los resultados que se esperan de este programa son:

a. Se tomara en consideración a reos calificados para que participen en proyectos de obras públicas y servicios a la comunidad.

b. Los reos que sean aprobados para participar en proyectos de obras públicas y servicios a la comunidad deben cumplir los criterios de elegibilidad establecidos.

4. **DIRECTRICES AFECTADAS**

a. **Directiva Anuladas**

PS 5250.01 Proyectos de Obras Públicas y Servicios a la Comunidad
(1/19/93)

b. **Directivas Citadas**

PS 1330.13 Programa de Remedios Administrativos (12/22/95)
PS 3000.02 Manual sobre Administración de Recursos humanos
(11/1/93)
PS 3420.09 Normas de Conducta para Empleados (2/5/99)

[Corchetes y negrilla - Reglamentos]

Tipo regular - Información de implementación

PS 5100.07 Manual sobre Designaciones de Seguridad y Clasificaciones de Custodia (9/3/99)
PS 5180.04 Sistema Central de Monitoreo de Reos (8/16/96)
PS 5251.05 Programa de Trabajo y de Paga por Buen Desempeño, Reos (12/31/98)
PS 5270.07 Disciplina de Reos y las Unidades Especiales de Vivienda (12/29/87)
PS 5280.08 Permisos de Salida Temporera(2/4/98)
PS 5300.18 Programas de Educación Ocupacional (12/23/96)
PS 5300.20 Manual sobre Programas de Participación de Voluntarios y Ciudadanos (6/1/99)
PS 5380.05 Programa de Responsabilidad Financiera, Reos (12/22/95)
PS 5538.04 Viajes Escoltados (12/23/96)
PS 5550.06 Fuga de los Límites Extendidos de Confinamiento (10/22/99)
PS 6060.07 Pruebas de Orina e Identificación de Narcóticos (1/29/99)
PS 8000.01 Política Corporativa y Procedimientos de UNICOR (5/13/81)

TRM 5802.01 Manual de Uso General para Referencia Técnica del Sistema SENTRY (6/1/94)

c. Los reglamentos citados en esta Declaración de Programa se encuentran 28 CFR 301 y §551.60.

d. Los reglamentos a los que se hace referencia en esta Declaración de Programa se encuentran 28 CFR parta 301 y 41 CFR 101 y/o siguientes.

5. NORMAS CITADAS

a. Normas de la Asociación Correccional Americana para Instituciones Correccionales de Adultas, 3era Edición: 3-4397, 3-4398

b. Normas de la Asociación Correccional Americana para Instalaciones Locales de Detención de Adultos, 3era Edición: 3-ALDF-5A-06, 3-ALDF-5A-07, 3-ALDF-5A-08, 3-ALDF-5A-09, 3-ALDF-5A-10

c. Normas de la Asociación Correccional Americana para la Administración de Agencias Correccionales, 2da Edición: Ninguna

d. Normas de la Asociación Correccional Americana para Programas de Campamentos Correccionales de Adultos -Boot Camps-: 1-ABC-5A-04

6. **PROCEDIMIENTOS PARA REOS DE ANTEJUICIO/EN TRANSITO/DETENIDOS.** Los procedimientos en esta Declaración de Programa aplican a todos los reos en la custodia de la Agencia que cumplen con los criterios de elegibilidad encontrados aquí. Sin embargo, los reos de antejuicio y los reos detenidos no pueden ser considerados para proyectos fuera de los predios penales.

7. **PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS (VWP).** Cuando se le concede un permiso de salida temporera a un reo de VWP para que participe en un proyecto de servicios a la comunidad fuera de la cárcel, se debe dar notificación, de acuerdo con los procedimientos en la Declaración de Programa sobre el Programa de Notificación a Víctimas y Testigos.

8. **PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS**

a. **Definición.** Los proyectos de obras públicas son asignaciones institucionales de trabajo realizadas para otras agencias federales dentro de la institución o en otros lugares de trabajo de agencias federales bajo la autoridad del Título 18 U.S.C. § 4125(a) el cual declara que:

"El Procurador General puede poner los servicios de prisioneros de Estados Unidos a la disposición de los directores de varios departamentos bajo los plazos, condiciones, y salarios mutuamente acordados, para la construcción o reparación de carreteras, el talado y limpieza, mantenimiento y repoblación forestal de las tierras públicas, construcción de diques, y construcción o reparación de cualquier otra vía pública u obras publicas financiadas en su totalidad o en gran parte por fondos asignados por el Congreso."

Las instituciones deben usar el formato especificado en los apéndices A-C para nuevos acuerdos en el ámbito nacional y local. Para acuerdos existentes con otras agencias federales, las instituciones deben revisar los acuerdos y hacer los cambios apropiados, si se cree que es necesario. Cualquier cambio debe pasar por el proceso normal de revisión y aprobación como se describe en la Sección 10 de esta Declaración de Programa.

b. **Obligaciones de la Agencia Federal Anfitriona.** Cualquier agencia federal anfitriona que entra en un acuerdo para utilizar la labor de reos federales también asumirá las siguientes responsabilidades de:

- (1) Transportar a los reos de ida y vuelta al lugar de trabajo;
- (2) Proveer equipo especial de protección y seguridad;
- (3) Proveer herramientas, materiales y suministros necesario para realizar el trabajo;
- (4) Proveer supervisión técnica a los reos obreros. El personal de la Agencia que ha asistido al **Adiestramiento para Destrezas de Instructores** a nivel local o que ha asistido a un curso nacional de **Adiestramiento para Adiestradores**, adiestrara a los

supervisores en cuanto a los requisitos y reglamentos para obreros voluntarios y por contrato. Cada supervisor debe recibir la Declaración de Programa sobre Normas de Conducta para Empleados. La agencia anfitriona debe mantener la responsabilidad de los reos a través de tarjetas de asignación de deberes a reos, provistas por la Agencia;

- Esta responsabilidad requiere el contacto visual con cada reo, por lo menos cada dos horas;

(5) Someter informes de trabajo a la Agencia, de acuerdo con los procedimientos de la institución local y como se indica en los acuerdos locales. Estos informes deben incluir hojas de asistencia para cada reo;

- Se debe reportar inmediatamente a la Agencia cualquier suceso fuera de lo común, tales como heridas/lesiones, fugas, o mala conducta de reo(s);

(6) Proveer un ambiente de trabajo seguro y compasivo;

- Es requerido que se den charlas sobre seguridad por lo menos una vez al mes;

(7) Proveer cuidado y atención medica de emergencia cuando sea necesario. Se debe notificar a la Agencia Federal de Prisiones lo más pronto posible;

(8) Establecer cuotas para reos y crear definiciones de las funciones de trabajo;

(9) Obtener la aprobación de la Agencia antes de cambiar las asignaciones de los deberes de trabajo de los reos; y,

- (10) Asegurar que el trabajo realizado por el reo no desplazará empleados regulares, perjudicar contratos existentes de servicio, o explotar la mano de obra de los reos.

c. Obligaciones de la Agencia. La Agencia debe:

- (1) Escoger reos capaces de realizar el trabajo como es requerido;
- (2) Proveer ropa de trabajo y zapatos de seguridad rutinarios a los reos;

- (3) Proveer adiestramiento a los empleados de la agencia anfitriona sobre los requisitos de esta Declaración de Programa;
- (4) Designar a un representante del proyecto para que visite físicamente el sitio de trabajo de forma periódica;
- (5) Proveer toda paga a reos por buen desempeño e incentivos por buen desempeño laboral, si aplica; y,
- (6) Ser responsable por los gastos médicos de tratamiento de emergencia que necesiten los reos. Un reo que sufra una lesión relacionada con el trabajo en un proyecto de obras públicas puede someter un reclamo a través de los Procedimientos para Indemnizar a Reos por Accidentes en 28 CFR parte 301.

d. Los Criterios de Elegibilidad de Reos para Proyectos de Obras Públicas Fuera de la Cárcel. Para ser elegible para tales proyectos, el reo:

- (1) Debe tener designación de custodia de "COMUNIDAD(COMMUNITY)" o "EXTERNA(OUT)";
- (2) No debe tener ninguna restricción médica o condiciones psicológicas que no le permitan cumplir con los deberes del proyecto;
- (3) Debe tener un estado de detención de "NINGUNO(NONE)" o de "BAJA/MODERADAMENTE BAJA(LOWEST/LOW MODERATE)" gravedad, según el formulario BP-338 de Clasificación de Custodia actual del reo, o cargos pendientes o que no sean resuelto que no excedan los criterios de "bajo/moderadamente bajo". (Vea el Manual sobre Designaciones de Seguridad y Clasificaciones de Custodia para mas información.);
- (4) No debe tener ningún(os) Factor(es) a la Seguridad Pública como se encuentra descrito en el Manual sobre Designaciones de Seguridad y Clasificaciones de Custodia, a menos que sea exento por el Director Regional; y,
- (5) No debe tener ningún historial o antecedente previo de fuga o intento de fuga de custodia;
- (6) No debe haber sido empleado previamente en el sitio específico del proyecto.

El Warden puede establecer criterios adicionales para reos que son elegibles para proyectos de obras públicas (por ejemplo, participación en el Programa de Responsabilidad Financiera para Reos (IFRP), buena conducta, gravedad/seriedad del crimen, la severidad del antecedente penal anterior).

e. **Criterios de Elegibilidad para Reos en Proyectos de Obras públicas dentro de la Institución.** Las asignaciones de trabajo a reos dentro de la institución serán tratadas de igual manera que otras asignaciones de trabajo institucional.

9. **[PROYECTOS DE SERVICIOS VOLUNTARIOS A LA COMUNIDAD(CSP) \$551.60.**

a. Un proyecto de servicios voluntarios a la comunidad es un proyecto patrocinado y creado por una agencia del gobierno local o por una organización de caridad sin fines de lucro, sometido a la institución, y recomendado por el Warden para la aprobación del Director Regional. Los proyectos de servicio voluntario a la comunidad son diseñados para beneficio del bienestar público, según las metas generales de la comunidad, tales como embellecimiento y ornato a toda la comunidad o seguridad pública.

La organización patrocinadora es responsable de certificar a la Agencia de que el proyecto de servicio a la comunidad no desplaza a empleados regulares, elimina oportunidades de empleo que generalmente están disponibles dentro de la organización patrocinadora, o perjudica contratos para servicios.

Estos proyectos no son asignaciones de trabajo. Cualquier reo que decide participar, lo hace de forma voluntaria, y no puede recibir paga por buen desempeño o cualquier otra compensación salarial por participar en el proyecto, ni es elegible para someter una reclamo según las estipulaciones del Programa de Indemnización a Reos por Accidentes.]

Vea la Sección 9.e. para los casos en que un reo puede recibir indemnización porque el proyecto de servicios a la comunidad sé esta llevando a cabo como parte de un programa de educación ocupacional.

Los proyectos de servicios voluntarios a la comunidad deben servir de complemento a los recursos de la comunidad. Estos proyectos ofrecen la oportunidad al reo de prestar un servicio voluntario a la comunidad para una entidad gubernamental, o para organizaciones de caridad sin fines de lucro. Un proyecto puede hacerse en la institución o en la comunidad y puede ofrecer experiencias prácticas de trabajo como parte de un programa de educación ocupacional genuino a través de 18 U.S.C. § 3622(b).

Según se define en la Declaración de Programa sobre Programas de Educación Ocupacional, el término ¡live work se refiere a un producto o servicio producido por el estudiante para el uso real de la institución, UNICOR, u otra agencia. Se caracteriza por un producto terminado en específico o metas de servicio, a diferencia de trabajo repetitivo en clase que se hace para propósitos de adiestramiento.

La labor realizada en proyectos de servicio a la comunidad no puede:

- Desplazar a empleados regulares, o,
- Perjudicar contratos existentes de servicios.

La agencia o la organización patrocinadora es responsable de someter documentación a la Agencia de que el CSP(Proyecto de Servicios a la Comunidad) no desplaza a empleados regulares o perjudica contratos existentes.

Debido a que no se puede gastar fondos asignados a la Agencia para realizar un proyecto de servicios voluntarios a la comunidad, las condiciones para que un proyecto se lleve a cabo en la comunidad requieren que el reo reúna los requisitos de elegibilidad enumerados en la Sección 9.d. Por lo general, viajes de reo para dar discursos/charlas (por ejemplo, en una escuela secundaria local) no se consideran como proyectos de servicios voluntarios a la comunidad y por consiguiente se puede hacer según los procedimientos para viajes escoltados.

[b. Un reo puede ofrecer su participación en un proyecto de servicios a la comunidad a través de una petición escrita, para que sea aprobada por el Warden. El reo debe tener la clasificación de custodia apropiado para el proyecto y debe ser elegible para las condiciones del proyecto. La decisión del Warden de dar o no su aprobación la petición de un reo se documentará por escrito.]

[c. Un reo puede apelar la decisión del Warden a través del Procedimiento del Remedio Administrativo (vea a 28 CFR parte 542).]

28 CFR part 542 se refiere a la Declaración de Programa sobre el Programa del Remedio Administrativo.

d. Criterios de Elegibilidad de Reo para Proyectos de Servicios a la Comunidad - Fuera de la Cárcel. La agencia u organización patrocinadora deben proveer todos los materiales y suministros necesarios para completar el proyecto. No se puede usar ninguno de los fondos asignados a la Agencia para manejar estos proyectos, incluyendo transportación, paga a reos o al personal, o costo de materiales.

Para que un reo sea elegible para un Proyecto de Servicios a la Comunidad, este:

- (1) Debe tener una designación de custodia "COMUNIDAD";

- (2) Debe estar a 2 años de ser puesto en libertad para participar en proyectos durante el día y a un 1 año de ser puesto en libertad para participar en proyectos de noche.
- (3) No debe tener ninguna restricción médica o condiciones psicológicas que no le permitan cumplir con los deberes del proyecto.
- (4) Debe participar satisfactoriamente, o haber cumplido con sus obligaciones financieras bajo el IFRP;
- (5) Debe tener un estado de detención de "NINGUNO"(NONE), según el formulario actual de Clasificación de Custodia (BP-338) del reo. (Vea el Manual sobre Designaciones de Seguridad y Clasificaciones de Custodia para mayor información);
- (6) No debe tener ningún fallo de culpabilidad por un Oficial De Vistas Disciplinarias (DHO) en los últimos dos años;
- (7) No debe tener ningún(os) Factor(es) a la Seguridad Pública como se encuentra descrito en el Manual sobre Designaciones de Seguridad y Clasificaciones de Custodia, a menos que sea exento por el Director Regional;
- (8) Debe haber cumplido de forma ejemplar con el programa obligatorio de Desarrollo Educativo General (GED), los programas de Inglés-como-segundo-idioma (ESL), y el curso de educación sobre las drogas;
- (9) No debe tener ningún historial o antecedente previo de fuga o intento de fuga de custodia; y,
- (10) Ofrecer su participación voluntaria al proyecto.

El Warden puede establecer criterios adicionales de elegibilidad para reos que estén en Proyectos de Servicios a la Comunidad fuera de la cárcel.

e. Criterios de Elegibilidad de Reos para Proyectos de Servicios a la Comunidad dentro de la cárcel, si son parte de un Programa de Educación Ocupacional (OEP)

(1) Los Proyectos de Servicios a la Comunidad (CSP) se pueden llevar a cabo como la parte del trabajo manual de un Programa de Educación Ocupacional (OEP). El CSP debe servir como una experiencia de aprendizaje legítima para los reos y debe ser parte del plan OEP de estudios en base a competencia. Por lo tanto, el OEP debe:

- proveer adiestramiento para destrezas de trabajo, y experiencia,
- estar acreditado por una agencia estatal u otra asociación de acreditación reconocida,
- criterios de entrada y salida para reos, y

- no puede garantizar ningún rendimiento de producción para la comunidad (vea la Declaración de Programa sobre Programas de Educación Ocupacional).

(2) Debido a que OEPs tienen que ver con el uso de fondos asignados, los reglamentos especiales aplican al rendimiento producido en estos programas. Como regla general, si un OEP desea donar su producto a la comunidad local, y esos productos incluyen materiales suministrados por el gobierno, entonces se deben seguir las regulaciones de GSA sobre exceso de propiedad(es decir, 41 CFR 101 y/o siguientes).

Sin embargo, si la organización patrocinadora provee **todos** los materiales del proyecto de servicios a la comunidad, el producto final puede devolverse directamente a la organización patrocinadora.

(3) Los reos deben ofrecerse voluntariamente y no pueden ser obligados a trabajar en un CSP como la parte del trabajo manual de un Programa de Educación Ocupacional(OEP). Mientras el OEP se lleve a cabo dentro de la institución y los reos matriculados no trabajen fuera de la institución para realizar la porción de servicios a la comunidad del programa, los reos pueden recibir paga y pueden ser elegibles para indemnización por accidentes de reos, basada en su participación en el OEP. El personal de OEP debe mantener una lista de reos ofrecen participar voluntariamente.

(4) La porción de servicios a la comunidad del OEP debe patrocinarse y debe crearse por una entidad gubernamental u organización de caridad sin fines de lucro. La petición sera sometida a la institución, sera endosada por el Warden, revisada por el Asesor Regional y el Administrador Regional de Educación, y entonces sera aprobada por el Warden Regional. La organización patrocinadora presentará documentación a la Agencia de que el proyecto de servicios a la comunidad desplazara a empleados regulares o perjudicara contratos existentes para servicios.

10. PROCEDIMIENTOS PARA PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

a. Proyectos de Obras Públicas

(1) El Warden de la institución o el Administrados de Comunidades Correccionales (CCM) notificará a la comunidad local sobre el proyecto. (La Junta de Relaciones con la Comunidad de la institución puede ser un método para informar a la comunidad de tales proyectos.)

(2) El Warden debe asegurar que un Acuerdo Interagencial Nacional (Apéndice A) sea firmado por la Agencia y Agencia Anfitriona.

(3) El Coordinador del Proyecto debe preparar la Petición para Aprobación de Proyectos de Obras públicas y Servicios a la Comunidad (Apéndice B). El Warden y el Asesor Regional deben aprobar el formulario antes de someterlo al Warden Regional. Normalmente, el Warden Regional le responderá al Warden dentro de 30 días. Si es aprobado, se remitirá una copia de la petición al Asistente del Director para Industrias, Educación y Educación Vocacional (IE&VT).

(4) Luego de que el Warden Regional apruebe el formulario BP-sxxx, el Warden o CCM ejecutará la carta de convenio local con la agencia patrocinadora y remitirá una copia firmada al Asesor Regional y al Asistente del Director, IE&VT. (Se puede encontrar una ejemplo de una carta de convenio local en el Apéndice C. Se pueden añadir restricciones adicionales a este convenio para reflejar las necesidades particulares de ese proyecto.)

b. Proyectos de Servicio a la Comunidad

(1) El Warden de la institución o el Administrados de Comunidades Correccionales (CCM) notificará a la comunidad local sobre el proyecto. (La Junta de Relaciones con la Comunidad de la institución puede ser un método para informar a la comunidad de tales proyectos.)

(2) El Coordinador del Proyecto debe preparar la Petición para Aprobación de Proyectos de Obras públicas y Servicios a la Comunidad (Apéndice B). El Warden y el Asesor Regional deben aprobar el formulario antes de someterlo al Warden Regional. Normalmente, el Warden Regional le responderá al Warden dentro de 30 días. Si es aprobado, se remitirá una copia de la petición al Asistente del Director para Industrias, Educación y Educación Vocacional (IE&VT).

TABLA DE COMPARACIÓN DE PROYECTOS

PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS	PROYECTOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
asignación de Trabajo con paga regular	programa de asignación a trabajo sin paga o trabajo voluntario
dentro de la cárcel o fuera de la cárcel	dentro de la cárcel o fuera de la cárcel
solamente para agencias federales	gobiernos locales u organizaciones de caridad sin fines de lucro
acuerdo nacional	no se requiere ningún acuerdo nacional
acuerdo local	no se requiere ningún acuerdo local

petición al director regional	petición al director regional
a largo plazo/a corto plazo	a corto plazo

11. **SOLICITUD DEL REO Y APROBACIÓN.** Los reos que reúnan los criterios de elegibilidad para los Proyectos de Obras públicas (Sección 8) o para Proyectos de Servicios a la Comunidad fuera de la cárcel (Sección 9.d.) deben someter el formulario "Petición del Reo al Personal" (Formulario Cop-Out), a su Equipo de Unidad para que sea considerado. El reo debe incluir información sobre cualquier destreza que él o ella tenga que sea pertinente al proyecto.

Los reos que reciban aprobación para Proyectos de Servicios a la Comunidad fuera de la cárcel son puestos a la custodia del proyecto a través del permiso de salida temporera y deben ser procesados de acuerdo con la Declaración de Programa sobre Permisos de Salida Temporera. Se modificarán los requisitos para procedimientos de permisos de salida temporera para eliminar lo siguiente para reos de CSP:

, **Notificación de USPO ***

* El coordinador del proyecto de servicios a la comunidad notificará al USPO por escrito de que un proyecto de servicios a la comunidad se llevará a cabo en el distrito, las fechas, el tipo de trabajo, el período de duración del proyecto, y el número de reos que vayan a trabajar. No es necesario dar notificación al distrito donde se dio la sentencia.

, Notificación sobre el modo de transporte

, Contacto con familiares

12. **TRANSACCIONES EN EL SISTEMA SENTRY.** Por favor refiérase al Manual de Uso General para Referencia Técnica del Sistema SENTRY sobre los códigos apropiados a usar para Proyectos de Obras Públicas.

13. **INFORMES TRIMESTRAL.** Se requiere que la Oficina Central prepare un informe trimestral para propósitos de planificación de estrategias con respecto a las obras públicas y proyectos de servicio a la comunidad. Cada institución someterá la siguiente información a su Oficina Regional respectiva. (Cada Región designará al individuo responsable que recibirá estos informes.)

La información sometida será solamente sobre las actividades del trimestre pasado.

- , El tipo de proyecto (Proyectos de Obras públicas, Proyectos de Servicios a la Comunidad: dentro o fuera de la cárcel para un programa de educación ocupacional - OEP)
- El nombre de proyecto
- El número promedio de reos involucrados
- Descripción breve de las actividades. Por ejemplo, limpieza de maleza, carpintería, etc.,
- El nombre de la agencia patrocinadora
- Nombre(s) del personal de la institución que puede proveer informes actualizados futuros.

La Oficina Regional remitirá estas peticiones individuales a la Oficina Central a través del correo electrónico BOPNet GroupWise dirigido a **"PUBWORKS"** en el quinto día civil del primer mes del trimestre (5 de octubre, 5 de enero, 5 de abril y 5 de julio).

14. **SUPLEMENTO INSTITUCIONAL.** Cualquier institución que quiera participar en Proyectos de Obras públicas o Proyectos de Servicios a la Comunidad debe emitir un Suplemento Institucional para poder implementar esta Declaración de Programa. Se proveerá una copia al Asistente del Director, IE&VT para que sea revisada. Los Suplementos Institucional establecerán los procedimientos locales para:

- Identificar al Coordinador de Proyectos de la institución responsable de los Proyectos de Obras públicas y Proyectos de Servicios a la Comunidad;
- Crear procedimientos para notificar a la comunidad local en cuanto a proyectos inminentes;
- Identificar al/los miembro(s) del personal responsable(s) por registrar las transacciones del CENTINELA y los requisitos de para tomar en cuenta a estos reos en el conteo diario de reos (outcount);
- Incluir los procedimientos para la identificación de reos mientras ellos estén fuera de la cárcel en Proyectos de Servicio de Comunidad, por ejemplo, tarjeta del cuenta para la tienda comisaria, bulto de trabajo,;
- Identificar los códigos para asignaciones de trabajo para los diferentes proyectos de obras públicas; y
- Crear procedimientos para las charlas de seguridad y tratamiento médico de emergencia a reos herido mientras trabajan en Proyectos de Servicio a la Comunidad.

- Determinar con que frecuencia el representante del proyecto visitará físicamente el lugar de trabajo para los proyectos de los obras públicas externos.

/ s /

Kathleen Hawk Sawyer
Director